

CIRCULAR No. 04

DE: COMITÉ EJECUTIVO

PARA: SINDICATOS FILIALES

ASUNTO: ORIENTACIONES SOBRE EL QUE HACER FRENTE A LOS RESULTADOS DE LA ECDF Y LAS RESPUESTAS DEL ICFES

FECHA: BOGOTÁ D.C., 20 DE FEBRERO DE 2018

Estimados compañeros, un afectuoso saludo.

Producto de la movilización y la Jornada de Paro Nacional, realizado en el año 2015, en el Acta de Acuerdos firmada entre el Ministerio de Educación y Fecode con la presencia del Defensor del Pueblo como mediador, se ACUERDA el punto de **"ESCALAFÓN Y EVALUACIÓN DE DOCENTES QUE NO HAN LOGRADO EL ASCENSO DE GRADO O LA REUBICACIÓN SALARIAL"**; al respecto, se establece la "Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa -ECDF-, la cual deberá convocarse al menos anualmente en correspondencia con la reglamentación que se expida".

De todos son conocidos los problemas e irregularidades que se han venido presentando con la implementación de este proceso por parte del ICFES, en representación del Gobierno Nacional.

A pesar de ser la ECDF un acuerdo firmado en el 2015 y refrendado en el Acta de Acuerdos del 2017, el Ministerio de Educación continua en su táctica del retraso e incumplimientos, a la fecha siguen las críticas frente a los resultados de la evaluación desarrollada en la segunda cohorte, dada las respuestas estandarizadas, groseras e infundadas emitidas por el ICFES; las cuales desfiguran el proceso metodológico de valoración de la práctica educativa y pedagógica de los educadores. Al respecto, el Comité Ejecutivo viene preparando una demanda a dichos resultados dado el cúmulo de inconsistencias presentadas en la calificación y las respuestas a las reclamaciones de los maestros indicadas por el ICFES.

De inmediato esté organizada, la haremos llegar a las filiales para su distribución entre los afectados, además de la complementación de cada caso, el anexo de los soportes y su radicación. Pero de igual forma, no se ha expedido el acto administrativo de convocatoria a la tercera cohorte, primero esgrimiendo la falsa estrategia de las limitaciones que determina la Ley de garantías electorales y, desvirtuadas esas argucias, la política de la dilación.

De otra parte, en tanto y por cuanto, muchos compañeros docentes y directivos docentes que hicieron y aprobaron los cursos en la primera cohorte, reclaman la retroactividad al 1° de enero del 2016, tal como lo establece la norma y el Ministerio de Educación se manifiesta negativamente al respecto, corresponde -antes que se venzan los términos de ley- entrar a hacer la respectiva reclamación vía jurídica. Para tal efecto, la oficina de abogados López Quintero, que representa el Dr. Yobany López Quintero le ha expresado al Comité Ejecutivo su disposición a trabajar dichas reclamaciones.

En este orden de ideas orientamos a nuestros sindicatos filiales que a bien consideren viable tramitar esta demanda, contactar a la anterior firma de abogados para organizar lo pertinente.

Muchos éxitos e iniciativas en el PARO NACIONAL DE 24 HORAS EL PRÓXIMO 21 DE FEBRERO por el cumplimiento de los Acuerdos firmados y un servicio de salud digno.

Atentamente,

COMITÉ EJECUTIVO



CARLOS E. RIVAS SEGURA BOGOTÁ, D.C. **RAFAEL D. CUELLO RAMÍREZ**
Presidente **Secretario General**